

Perfil Profesor Adjunto
Instituto de Comunicación
Departamento de Medios y Lenguajes
Sección Académica Medios y Lenguajes Audiovisuales

Descripción de la sección académica

La sección académica atiende el campo de la Comunicación Audiovisual centrado en la creación, la producción, la investigación. Toma en cuenta algunas de sus diferentes dimensiones y bases: narrativa-dramática, analítica, técnica. Comprende los lenguajes que usan los sentidos de la visión y la audición, sobre todo el cine, el sonido, la fotografía y sus relaciones y combinaciones, así como los géneros y categorías usuales. Incluye los medios de difusión sobre cualquier soporte: salas, televisión, video internet y otros. Promueve el desarrollo de conocimientos y habilidades técnicas, discursivas y dramáticas para la producción de mensajes sonoros, la producción fotográfica y la realización y crítica de obras cinematográficas y audiovisuales en todas sus etapas (concepción, investigación, producción, rodaje, montaje) y desde diferentes roles (dirección, guion, producción, sonido, cámara, fotografía, iluminación, edición, crítica). La Sección apunta a generar y sistematizar conocimientos, ofrecer formación de grado y posgrado, actualización profesional, asesoría y extensión. Para ello se vincula transversalmente con otras áreas de conocimiento que utilizan los medios sonoros, visuales y audiovisuales para la producción de medios y mensajes, generando criterios estéticos y éticos y contribuyendo a la construcción de memoria y de identidad social.

Cometidos y funciones del cargo¹

El Profesor Adjunto de la Sección Académica Medios y Lenguajes Audiovisuales tendrá la responsabilidad del diseño y dictado de cursos de la sección, en coordinación con el resto del plantel docente.

Deberá desarrollar actividades de enseñanza, investigación y/o extensión (de acuerdo a la cantidad de horas del cargo y lo que designa el Estatuto del Personal Docente) y acompañar la formación de docentes de grados menores, para lo cual, deberá trabajar en equipo y asumir tareas de coordinación y planificación.

Deberá, eventualmente, asumir tareas de gestión en representación de la sección académica y/o departamento.

Perfil específico

Se entiende necesario que el aspirante posea experiencia en enseñanza universitaria y en otra de las funciones universitarias (extensión e investigación) con especial énfasis en el campo de la comunicación. Se valorará específicamente la experiencia combinada del ámbito académico universitario con el creativo o profesional. El aspirante deberá demostrar la capacidad de impulsar e implementar proyectos en el ámbito académico universitario, y conocer los criterios de funcionamiento del mencionado ámbito.

El aspirante deberá manejar la relación de aspectos narrativos y conceptuales con la realización audiovisual, tanto desde el punto de vista técnico (demostrando solvencia y experiencia en la ejecución de la producción audiovisual) como desde el lenguaje cinematográfico aplicado a la producción audiovisual (concepción, ejecución y evaluación).

Se valorará especialmente el conocimiento y la experiencia en procesos de investigación aplicada, extensión y/o producción audiovisual con estudiantes en el ámbito académico.

Número de horas semanales del cargo: 12 horas, con opción de extensión horaria permanente a 20 horas.

Número de cargos a proveer: 1 (uno) Este número podrá ser ampliado en caso de disponerse un concurso.

Libre aspiración: El cargo a proveer es de libre aspiración, por lo que no se encuentra comprendido en las excepciones previstas en el artículo 8 del Estatuto del Personal Docente.

Salario: De acuerdo a la escala de sueldos de la Udelar vigente en 2023, el salario de un docente grado 3, 12 horas semanales, asciende a 18.407,05, y el de un grado 3, 20 horas semanales, asciende a \$ 34.353,28.

Bases: a cargos grado 3 efectivos de la FIC, aprobadas por resolución N° 33 del Consejo de Facultad del 04/03/2021 y modificadas por resolución N° 68 del Consejo de Facultad del 15/04/2021

Tipo de llamado: II (predominantemente profesional)

1De acuerdo al artículo 13 del Estatuto del Personal Docente: “Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo. Se distingue de los grados precedentes en que el desempeño del cargo implica el ejercicio autónomo de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto, así como el desempeño de tareas de coordinación de cursos, de forma habitual. Se le puede encomendar la orientación de otros docentes en las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto y el desempeño de tareas de gestión académica de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúe”.